

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

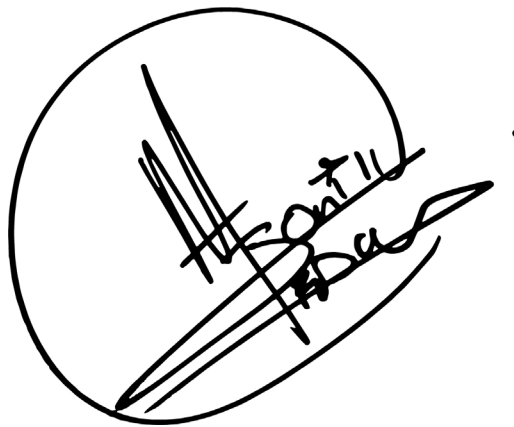
ACUERDO 754/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 25 de enero del 2023, número S.O.02/23, mediante el cual:

Único: Se adicionan las fracciones XXVI y XXVII del artículo 18 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 10 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 02/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 25 de enero del año 2023, dentro del punto número quince del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Francisco Javier Turati Muñoz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Gobernación, para la adición de las fracciones XXVI y XXVII al artículo 18 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Chihuahua... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecinueve votos a favor y dos abstenciones de la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres y el Regidor Alejandro Morán Quintana, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se adicionan las fracciones XXVI y XXVII del artículo 18 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 18.- El Consejo estará integrado por:

I a IX...

Con carácter de invitados y con derecho a voz, forman parte del Consejo las personas titulares de las siguientes áreas:

I a XXV...

XXVI.- La Cámara Nacional de Comercio, Servicio y Turismo de Chihuahua "CANACO".

XXVII.- El Consejo Coordinador Empresarial de Chihuahua, A.C. "CCE".

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Túrnese a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que se ordene su publicación en la Gaceta Municipal para los efectos legales conducentes.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al primer día del mes de febrero del año dos mil veintitrés.



**El Secretario del H. Ayuntamiento
Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.**